



MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE FERROCARRIL EN DESUSO GUADIX-ALMEDRICOS. TRAMO: GRANADA-ZURGENA. 1ª FASE.
EXPEDIENTE 2014/000669

I.- ANTECEDENTES

El expediente de Encomienda de Gestión a TRAGSA para las obras del "Proyecto de acondicionamiento del trazado de ferrocarril en desuso Guadix-Almedricos. Tramo: Granada-Zurgena. 1ª Fase", fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 18 de junio de 2014 (Informe A.E700/2014).

La propuesta de Autorización y Compromiso de Gasto fue fiscalizada por la Intervención Delegada con fecha 24 de agosto de 2014

El presupuesto de ejecución por la Administración, en cuya estimación se utilizaron las tarifas aprobadas por acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas con fecha 24 de agosto de 2011 y publicadas en el BOE nº 205 mediante Resolución de la Subsecretaría de fecha 26 de agosto de 2011, ascendió al importe de 1.833.016,62 euros (IVA incluido) y su financiación se imputó a los conceptos presupuestarios siguientes: aplicación presupuestaria: 23.18.414B.611; proyecto de inversión: 200823004040100.

Las anualidades presupuestarias con cargo a las que se habría de imputar la ejecución de las contraprestaciones fueron las siguientes.

Anualidad	2014	Importe	306.116,56 €
Anualidad	2015	Importe	1.054.734,74 €
Anualidad	2016	Importe	472.165,32 €

La encomienda de gestión a TRAGSA se formalizó con fecha 11 de septiembre de 2014 por la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

A fecha 1 de enero de 2015 se habían ejecutado actividades por importe agregado (IVA incluido) de 189.423,18 euros, imputable a las siguientes anualidades en las cuantías que se indica:

Anualidad 2014 Importe 189.423,18 €

En consecuencia, a fecha 1 de enero de 2015 quedaba pendiente de ejecutar contraprestaciones por importe de 1.643.593,44 euros, imputables a las siguientes anualidades en las cuantías que se indican:

Anualidad 2015	Importe 1.171.428,12 €
Anualidad 2016	Importe 472.165,32 €

Teniendo en cuenta la nueva redacción del punto 8º del art. 7 de la Ley del IVA (art. 1 de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), se aprobó el expediente de desconstrucción del IVA con fecha 14 de octubre de 2015.

En consecuencia, las anualidades actualmente vigentes, derivadas de dicha desconstrucción del IVA, son las siguientes:

Anualidad	2014	Importe	189.423,18
Anualidad	2015	Importe	968.122,41
Anualidad	2016	Importe	390.219,27

II.- CAMBIO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ACTUAL MODIFICACION

La aplicación de la reforma introducida por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido genera, en el caso de TRAGSA y sus filiales, una distorsión en el coste de las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de gestión que se encontrasen en curso o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación de las nuevas tarifas adaptadas al cambio normativo que introduce la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que fueron aprobadas en el correspondiente Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, publicado en el Boletín Oficial del Estado» el pasado 10 de abril de 2015.

El Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, da una nueva redacción al artículo 3.9 de este último, mediante la cual permite aplicar las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015, a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de gestión de prestación de servicios que se encontrasen en curso o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación del mencionado Acuerdo, con independencia de que tales encomiendas de gestión se hubiesen formalizado a partir del 1 de enero de 2015 o con anterioridad a esta fecha.

El segundo párrafo del precitado artículo 3.9, establece que en relación con las mencionadas tarifas que deriven exclusivamente de un cambio normativo **deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación de la respectiva encomienda de gestión, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, en el que deberá quedar acreditado que el diferente coste a financiar de la encomienda trae causa exclusivamente de la necesaria adecuación de las tarifas a la exigencia legal contenida en la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.** El gasto adicional que, en su caso, se derive se hará efectivo en el siguiente o los siguientes pagos que deban efectuarse en las encomiendas aún no liquidadas y pendientes de ejecución.

III.- CARACTERISTICAS DE LA MODIFICACION

La modificación consiste exclusivamente en la adaptación del presupuesto de ejecución material de las contraprestaciones pendientes de ejecución a 1 de enero de 2015, mediante la sustitución de las tarifas que habían sido utilizadas para la determinación de aquél por las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015.

Como consecuencia de la aplicación de las tarifas publicadas el 10 de abril de 2015, se modifica las cláusulas primera y tercera de la encomienda, referente al presupuesto de ejecución, que pasa a tener la siguiente redacción:

*“El presupuesto **total** de ejecución material es el resultado de agregar al correspondiente a las contraprestaciones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2014, el importe de las contraprestaciones pendientes a 1 de enero de 2015, que se*

específica en el anexo I, obtenido por aplicación de las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015

Asciende el presupuesto total de la encomienda a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.690.905,71 €), cuya distribución por anualidades en cada ejercicio presupuestario es:

Anualidad 2014	189.423,18 €
Anualidad 2015	367.186,15 €
Anualidad 2016	1.134.296,38 €

Asciende el presupuesto correspondiente a las contraprestaciones pendientes a 1 de enero de 2015, contenido en el Anexo I, a la cantidad de 1.501.482,53 euros, imputables a las siguientes anualidades en las cuantías que se indican:

Anualidad 2015	367.186,15 €
Anualidad 2016	1.134.296,38 €

IV.- APROBACION DE LA MODIFICACION.

Previo informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 14 de enero de 2016. (A.E: nº 1417/2015), y fiscalización por la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se aprueba la presente modificación, que se trasladará a TRAGSA mediante "orden de encargo", cuyo contenido será el siguiente:

"En virtud de lo establecido en el Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal ha resuelto modificar la encomienda de gestión a TRAGSA para la ejecución del servicio del "Acondicionamiento del trazado de ferrocarril en desuso Guadix-Almedricos. Tramo: Granada-Zurgena. 1ª Fase".

La modificación consiste exclusivamente en la adaptación del presupuesto de ejecución material de las contraprestaciones pendientes de ejecución a 1 de enero de 2015, mediante la sustitución de las tarifas que habían sido utilizadas para la determinación de aquél por las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 2015..

Por ello, este MINISTERIO PROPONE:

Primero.- Modificar las cláusulas primera y tercera de la Orden de encargo de 13 de septiembre de 2014 que quedan redactados como sigue:

Primera.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente encarga a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) la ejecución de las obras del "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE FERROCARRIL EN DESUSO Guadix-Almendricos. Tramo Granada-Zurgena. 1ª Fase" con un presupuesto de ejecución por administración de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS,(1.690.905,71 €) de acuerdo con las tarifas oficiales aprobadas para TRAGSA.

Tercera.- PARTIDA PRESUPUESTARIA E IMPORTE

El importe de los trabajos objeto de la presente encomienda se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria comprometida del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aplicación presupuestaria 23.18.414B.611, proyecto de inversión 200823004040100. El importe total de la encomienda es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.690.905,71 €), conforme al siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2014: 189.423,18 €

Anualidad 2015 367.186,15 €

Anualidad 2016 1.134.296,38 €

Segundo.- Modificar las anualidades 2015, 2016, así como el presupuesto en los términos incluidos en el anejo a esta Orden.

En Madrid, a 12 de abril de 2016

LA MINISTRA DEL DEPARTAMENTO

P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, modificada por.: Orden AAA/1166/2015, de 8 de junio; Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio; Orden AAA/443/2013, de 13 de marzo; Orden AAA/1166/2015, de 8 de junio)

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL,



Begofia Nieto Gilarte



SR.DIRECTOR/ADE TRAGSA/TRAGSATEC
Julián Camarillo, 6B – 28037 – MADRID

En.....a.....de.....de 2016.....
EL/LA.....